

Ahmed Salem, tengo el honor de comunicar a Ud. las observaciones y peticiones siguientes:

1. Las autoridades militares egipcias aceptan su propuesta de organizar patrullas mixtas a lo largo de la línea de demarcación. Además, de conformidad con el deseo expresado por Ud., pido que se organicen estas patrullas mixtas inmediatamente, a fin de evitar nuevos incidentes.

2. Con el propósito de mantener la estabilidad y suprimir toda causa de incidentes, propongo poner estrictamente en vigor el párrafo 2 del artículo IV y el párrafo 3 del artículo VI del Acuerdo de Armisticio General.

3. Como consecuencia de una propuesta hecha por Ud., el General Salem ya le ha informado que las autoridades militares egipcias estaban dispuestas a estudiar la forma más apropiada para tender una alambrada de pías a lo largo de ciertas posiciones de la línea de demarcación. A este respecto, debo informar a Ud. que las autoridades militares egipcias comenzarán muy en breve la construcción de una alambrada a lo largo de ciertas posiciones consideradas especialmente importantes dentro del territorio controlado por por Egipto.

4. Deseo agradecerle que para satisfacer las reiteradas solicitudes egipcias, haya decidido Ud. aumentar el número de observadores de las Naciones Unidas, para destinarlos a posiciones en el lado egipcio de la línea de demarcación, desde donde estarán en mejores condiciones de determinar qué bando es responsable de la iniciación de hostilidades o de violar la línea de demarcación.

5. Inmediatamente después de su llegada el Coronel Salah Gohar estará en condiciones de discutir con Ud. las disposiciones que deben tomarse para prevenir incidentes en la región de Gaza.

DOCUMENTO S/3394

Telegrama del 18 de abril de 1955 dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), concerniente a los acuerdos entre Jordania e Israel en la región de Jerusalén

[Texto original en inglés]
[18 de abril de 1955]

El Coronel Abdul Halim al Saket y Aloof Mishne Chaim Herzog, respectivamente designados por el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Israel como jefes de las fuerzas militares y de policía de la zona de Jerusalén, celebraron una entrevista en las oficinas de la Comisión Mixta de Armisticio, en terreno neutral, cerca de la Puerta de Mandelbaum, a las 10 horas del día lunes 18 de abril de 1955.

Esta primer entrevista de los dos jefes dió como resultado un acuerdo entre Jordania e Israel para prevenir, en cuanto sea posible, y en todo caso suprimir de inmediato, cualquier tiroteo o acto de hostilidad que ocurra en la zona de Jerusalén.

La zona sobre la cual regirá este acuerdo es un rectángulo de siete kilómetros de este a oeste y nueve kilómetros de norte a sur, cuyo centro corresponde aproximadamente a la ubicación de la estación de ferrocarril de Jerusalén.

Las partes no han firmado ningún instrumento, pero han comunicado las cláusulas del acuerdo al Organismo de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas). Además de las disposiciones a que me he referido anteriormente, el acuerdo establece lo siguiente:

Las fuerzas militares o las fuerzas de policía que se empleen en las primeras líneas de la organización defensiva en esta zona estarán compuestas sólo por elementos bien entrenados y disciplinados;

Los centinelas, guardias, etc., tendrán como consigna estricta no hacer fuego a menos que reciban la orden de un oficial o en caso de verse atacados por adversarios superiores en número;

Se designarán oficiales superiores, que tendrán a su cargo líneas telefónicas directas que les permitirán discutir y arreglar por teléfono las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz en Jerusalén;

El Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, o todo otro observador militar de las Naciones Unidas que actúe oficialmente en su nombre, podrá comunicarse con dichos oficiales superiores y convocar a una reunión informal si ocurren tiroteos o cualquier otro incidente;

Los oficiales superiores responsables, al recibir noticias de tiroteos, actos hostiles o amenazas a la seguridad, adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para detener el fuego o poner fin a los disturbios;

Cualquier oficial superior que se ausente de su puesto de comando se hará representar por otro oficial que tendrá plena autoridad para actuar en su nombre.

DOCUMENTO S/3402

Nota del 13 de mayo de 1955 dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, relativa al nombramiento del General Lyman L. Lemnitzer como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas puestas a disposición del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1950 (S/1588)

[Texto original en inglés]
[17 de mayo de 1955]

El Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas tiene el honor de saludar al Secretario General de las Naciones Unidas y comunicarle, por encargo de su Gobierno, que el Presidente de los Estados Unidos ha nombrado al General Lyman L. Lemnitzer, en reemplazo del General Maxwell B. Taylor, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que los Miembros de las